

BUIN, 21 FEB. 2020

593

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3693 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3693, de fecha 16 de diciembre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 576 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

2.- El Memorándum N° 141, de fecha 18 de febrero de 2020, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención a la Compañía de Teatro Entreparéntesis, por un monto de \$10.000.000.-.

3.- Los antecedentes entregados por la Compañía de Teatro Entreparéntesis que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar el otorgamiento de subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), a la **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS, RUT Pérez Salas, Cedula de Identidad** representada por doña *Alejandra Andrea* para la realización de Festival de Teatro.

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el conjunto de partidas presupuestarias para el ejercicio del año 2020.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Compañía de Teatro Entreparéntesis.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.



8.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.013 "Compañía de Teatro Entreparéntesis".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VTS. APP(S). mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
 - D.A.F.
 - A. Jurídica
 - SECPLA
 - Archivo SECMU
- C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2020\Compañía de Teatro Entreparéntesis.doc